



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/88/1  
22 de agosto de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
88º período de sesiones  
Ginebra, 16 de octubre a 3 de noviembre de 2006

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 88º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 16 de octubre al 3 de noviembre de 2006. La primera sesión tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la planta baja del Palais Wilson, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el lunes 16 de octubre de 2006, a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 88º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en el que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 88º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 88º período de sesiones del Comité. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 9 al 13 de octubre de 2006.

## PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Presentación de informes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo.
8. Observaciones generales del Comité.
9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

## ANOTACIONES

### **1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante**

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante inaugurará el 88º período de sesiones del Comité.

### **2. Aprobación del programa**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

### **3. Cuestiones de organización y otros asuntos**

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité.

### **4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales**

En su 87º período de sesiones, el Comité decidió oír a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 16 de octubre de 2006, entre las 11.00 y las 13.00 horas.

## 5. Presentación de informes en virtud del artículo 40 del Pacto

### a) Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en su 88º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en relación con el tema 6 *infra*), el Secretario General ha recibido el segundo informe periódico de la República Checa, el tercer informe periódico de Barbados, Georgia y el Sudán, el cuarto informe periódico de Austria, y el quinto informe periódico de Costa Rica.

### b) Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2006 (véase A/61/40, vol. I) se hace referencia a la situación en lo que se refiere a la presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

## 6. Examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes durante el 88º período de sesiones, preparado en consultas con el Comité.

### Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

Honduras	Informe inicial (CCPR/C/HND/2005/1)	Lunes, 16 de octubre de 2006, tarde Martes, 17 de octubre de 2006, mañana/tarde
Bosnia y Herzegovina	Informe inicial (CCPR/C/BIH/1)	Miércoles, 18 de octubre de 2006, tarde Jueves, 19 de octubre de 2006, mañana/tarde
Ucrania	Sexto informe periódico (CCPR/C/UKR/6)	Lunes, 23 de octubre de 2006, mañana/tarde
República de Corea	Tercer informe periódico (CCPR/C/KOR/2005/3)	Miércoles, 25 de octubre de 2006, tarde Jueves, 26 de octubre de 2006, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes durante el 88º período de sesiones.

Los informes que han de examinarse durante el 88º período de sesiones son los de Honduras, Bosnia y Herzegovina, Ucrania y la República de Corea. Los informes de Barbados, Chile, Zambia, así como sobre la situación nacional (no se cuenta con un informe) de Rwanda, serán examinados por grupos de tareas sobre informes de países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

## 7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en

el 88º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo también presentará un informe sobre sus actividades.

#### **8. Observaciones generales del Comité**

En relación con este tema, el Comité comenzará a examinar un proyecto de observación general revisada sobre el artículo 14 (derecho a un juicio equitativo).

#### **9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto**

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habersele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendiente un total de 276 comunicaciones al 22 de agosto de 2006. Con arreglo al nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

-----